

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 1

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL- COOPCARVAJAL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 18
28 de agosto de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2026 - 2028 DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL Y SE EXPIDE EL RESPECTIVO REGLAMENTO DE ELECCIÓN

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las dispuestas en el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 52 del Estatuto,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 51 del Estatuto vigente, permiten que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por Asamblea General de Delegados.
2. Que es necesario contar con un reglamento de elección de delegados que permita a COOPCARVAJAL cumplir las normas legales para garantizar la equidad e igualdad de los participantes en dicha elección, así como los principios y valores cooperativos, especialmente el de la democracia, contemplado en el artículo 4, literal A) numeral 2) y literal B) numeral 2) del Estatuto.
3. Que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y en especial, el artículo 52 del Estatuto de COOPCARVAJAL, el Consejo de Administración está facultado para expedir el reglamento general de elección de delegados y el procedimiento a seguir para garantizar su divulgación a todos los asociados.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 2

4. Que el número de asociados de COOPCARVAJAL, al 31 de julio de 2025, es superior a trescientos (300) asociados, lo cual conlleva la celebración de la Asamblea General por Delegados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto.
5. Que según el artículo 53 del Estatuto de COOPCARVAJAL, el período de los delegados es de tres (3) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos Delegados.
6. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario reglamentar la elección de Delegados para el período 2026 - 2028.

ACUERDA:

PRIMERO: Convocar a los Asociados hábiles de COOPCARVAJAL, para elegir a los Delegados que conformarán la Asamblea General de Delegados para el periodo institucional 2026 - 2028.

La elección de los delegados se llevará a cabo en las fechas, horas y lugares siguientes:

FECHA DE REALIZACION: Del 12 de noviembre al 10 de diciembre de 2025.

HORA DE INICIACION: 07:00 a.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:59 p.m.

MEDIO DE VOTACIÓN: Plataforma Virtual

PARÁGRAFO PRIMERO. Con una antelación mínima de cinco (5) días calendario al inicio del proceso electoral, se enviará a todos los asociados y se publicará en la página web de COOPCARVAJAL un instructivo detallado que contendrá los pasos necesarios para acceder a la plataforma virtual mediante usuario y contraseña, con el fin de ejercer el derecho al voto y participar en la elección de delegados.

El sistema dispuesto para el desarrollo del proceso electoral estará habilitado en red para todos los asociados, conforme a los siguientes lineamientos:

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 3

1. Apoyo a los asociados: Se garantizará el envío permanente de comunicaciones que incluyan el instructivo de uso de la plataforma de votación, así como la prestación de asesoría y acompañamiento virtual durante todo el proceso.
2. Solicitud de credenciales de acceso: Los asociados que no cuenten con su clave de ingreso deberán comunicarse a la línea de atención 3122962218 o remitir su solicitud al correo electrónico auxiliar.gestionsocial1@coopcarvajal.com, donde serán atendidos oportunamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de que, durante las fechas previstas para la postulación y/o votación de delegados, se presenten fallas o eventos técnicos en el sistema de información de COOPCARVAJAL que impidan la ejecución del proceso electoral y que no puedan ser solucionados de manera inmediata, la administración de COOPCARVAJAL adoptará las medidas necesarias para resolver la situación y comunicará a todos los asociados los planes de acción implementados, garantizando la transparencia y continuidad del proceso.

SEGUNDO: Reglamentar el proceso de elección de delegados para el periodo institucional 2026-2028, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Se entiende por elección de Delegados el proceso de convocatoria, postulación, elección y escrutinios que se efectuará en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, de acuerdo con la lista verificada por la Junta de Vigilancia.

Se entiende por Delegado, al asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados, para que los represente en la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. El presente reglamento de elección de delegados se dará a conocer mediante aviso que se publicará en las carteleras de las oficinas del domicilio principal de la Cooperativa o en los medios de comunicación establecidos en el Manual de Información para el Asociado publicado en la página Web de Coopcarvajal, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. El presente reglamento tiene como finalidad señalar el perfil, requisitos, funciones, procedimientos y aspectos generales para la elección de Delegados a la Asamblea General de Delegados de Coopcarvajal.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 4

ARTÍCULO 4. HABILIDAD DE ASOCIADOS PARA ELEGIR DELEGADOS. Para la elección de delegados, serán asociados hábiles quienes se encuentren inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa al corte del 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto.

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL DELEGADO. El perfil deseable del Delegado incluye su vocación de servicio, liderazgo, competencias básicas que apoyen los proyectos de Coopcarvajal donde prime el interés general sobre el particular para el mejoramiento continuo y su calidad humana, traducida en la aplicación de los principios y valores cooperativos universales. Los asociados, al revisar posibles candidatos, deberán tener en cuenta este perfil, para que se enriquezca el trabajo de los delegados elegidos, en favor de Coopcarvajal.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA SER DELEGADO. De acuerdo con el Artículo 50 del Estatuto, para ser elegido Delegado de Coopcarvajal se requiere:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Contar por lo menos con dos (2) años de antigüedad continua como asociado.
3. Comprometerse a cumplir con los requisitos y normas establecidas en el presente Estatuto.
4. Acreditar educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en los próximos seis (6) meses siguientes a su elección.
5. Nivel académico mínimo bachiller
6. Acreditar conocimientos o formación académica en áreas que contribuyan a la buena administración y al desarrollo de la Cooperativa, así como en aspectos financieros cooperativos.
7. Conocer las disposiciones legales cooperativas, el Estatuto y reglamentos de la Cooperativa.
8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
9. No estar incluido en las listas vinculantes o restrictivas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo

PARÁGRAFO. Los delegados elegidos para este periodo actuarán como tales en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados y que se celebren durante el período de su elección.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 5

ARTÍCULO 7. PERÍODO Y CALIDAD DE LOS DELEGADOS. El período del carácter de Delegado será de tres (3) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos Delegados. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2026, 2027 y 2028. Su investidura como delegado concluirá en el momento en que se realicen las elecciones de delegados para el período 2029-2031.

PARÁGRAFO. El periodo de elección de los delegados es institucional. Las vacancias absolutas se suplirán por lo que reste del periodo para el cual fue elegido el remplazado.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL DELEGADO. Serán funciones del Delegado:

1. Asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados con el fin de examinar, modificar, aprobar, improbar los Estados Financieros que el Consejo de Administración presente en un informe especial con el dictamen del Revisor Fiscal, así como elegir o remover a los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal según la periodicidad establecida en el Estatuto de COOPCARVAJAL. Si dentro del período normal se convocaran asambleas extraordinarias, actuarán como Delegados quienes tengan tal carácter a esa fecha.
2. Trasmitir a los asociados de su zona información sobre los servicios de la Cooperativa.
3. Representar ante la Cooperativa al grupo que lo eligió e informarlo de los asuntos relacionados con la administración de la misma.
4. Actuar como nexo entre la Cooperativa y los asociados.
5. Asistir a las reuniones informativas a las que se le cite durante su período como Delegado.
6. Contribuir desde su sitio a fomentar, a través de los grupos primarios o cualquier otro medio, la filosofía del sistema cooperativo para que se tenga un pleno conocimiento de los fundamentos de esta doctrina y de los servicios de la Cooperativa.
7. Motivar a los potenciales asociados a la Cooperativa, para que se vinculen, dando a conocer los beneficios ofrecidos.
8. Las demás funciones de la Asamblea General consignadas en el Artículo 61 del Estatuto de Coopcarvajal, que como parte de la misma le corresponda ejercer.

PARÁGRAFO. En la Asamblea General, quien ejerza la calidad de Delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 6

ARTÍCULO 9. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADOS. Los delegados perderán su carácter de tales por cualquiera de las siguientes causas:

1. Pérdida de la calidad de asociado.
2. Ser sancionado disciplinariamente con suspensión de derechos.
3. Incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4. Dejar de asistir sin causa justificada a más de dos asambleas ordinarias o extraordinarias.

PARÁGRAFO. La remoción de los delegados será decretada por el Consejo de Administración, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. Si el afectado apelare al Comité de Apelación esta decisión, no podrá actuar como Delegado hasta que este órgano decida.

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS. Los asociados que deseen postularse como candidatos a delegados lo podrán hacer a partir de las 7:00 a.m. del 29 de septiembre hasta las 11:59 p.m. del 26 de octubre de 2025, en forma virtual, a través de la página web de COOPCARVAJAL <https://coopcarvajal.com/> de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Instructivo para Postulación de Delegados que se anexa al presente reglamento.

En el evento que el asociado no tenga la facilidad de realizar el proceso de inscripción a través de la página web <https://coopcarvajal.com/>, podrá solicitar acompañamiento a través del correo electrónico auxiliar.gestionsocial1@coopcarvajal.com o en la línea única de atención 3122962218, de lunes a viernes en horario de oficina.

La Comisión de Escrutinios, en la sede principal, realizará la verificación de la inscripción, asegurándose de que cumpla con todos los requisitos establecidos.

La postulación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo del aspirante.
2. Número de identificación.
3. Ciudad.
4. Dirección.
5. Teléfono.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 7

PARÁGRAFO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del período de inscripción, la Cooperativa publicará en su cartelera o en los medios de comunicación establecidos en el Manual de Información para el Asociado publicado en la página Web de Coopcarvajal, el listado de candidatos inscritos por zonas electorales, para el conocimiento de los asociados.

ARTÍCULO 11. ZONIFICACIÓN. Se entiende por zona electoral la agrupación de asociados en razón a su vinculación laboral, sitio de trabajo, zona geográfica o domicilio. También puede definirse una zona electoral mediante la combinación de dos (2) o más de las condiciones antes señaladas.

Para efectos de determinar el número de delegados a elegir en cada zona electoral se seguirá el siguiente procedimiento que garantiza la representación de todos los segmentos de la Cooperativa:

1. Se partirá de los cuatro Distritos en que está dividida actualmente la Cooperativa (Cali, Bogotá, Medellín, Barranquilla).
2. Los distritos de Cali, Bogotá y Medellín se subdividirán en zonas electorales teniendo en cuenta los criterios ya señalados para conformarlas; el Distrito de Barranquilla se presenta como una sola zona electoral teniendo en cuenta que el número de asociados no alcanza para tener un representante por cada zona.
3. Teniendo en cuenta el número máximo de delegados principales a elegir, esto es 75, y el número total de asociados al corte del mes inmediatamente anterior a la convocatoria de elección de Delegados, se calculará por cada cuántos asociados se elegirá un (1) Delegado.
4. El número de Delegados de cada distrito deberá guardar relación proporcional con el número de asociados del respectivo distrito.
5. De ser necesario, se tomarán los mayores residuos de cada zona para ajustar el número de Delegados que le corresponda a cada Distrito. En caso contrario, si el número de delegados asignados resulta mayor al permitido, se reducirá el exceso restando delegados a las zonas con mayores residuos, en orden descendente, hasta cumplir con el número total de delegados.

ARTÍCULO 12. NÚMERO DE ZONAS Y DELEGADOS. Para la elección de delegados en el año 2025 se establecen las siguientes zonas electorales, así como el número de delegados principales asignados a cada una de ellas.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 8

Definición de zonas:

- Empleados Carvajal: Todos los asociados que hacen parte de la organización Carvajal
- Otros y pensionados: Comprende a los asociados de: Empresas Vendidas - Independientes- otras empresas- Pensionados- Cesantes – Coopcarvajal.
- Asociados Coopcarvajal: Hace referencia a una zona unificada con todos los asociados de un Distrito.

DISTRITO	ZONA ELECTORAL	DELEGADOS A ELEGIR
CALI	1 Empleados Carvajal.	25
	2 Otros y pensionados.	21
BOGOTA	1 Empleados Carvajal.	11
	2 Otros y pensionados.	12
MEDELLÍN	1 Empleados Carvajal.	2
	2 Otros y pensionados.	3
BARRANQUILLA	1. Asociados Coopcarvajal	1

En caso de presentarse un empate en la votación para conformar el total de Delegados en cada zona, este se definirá entre ellos por suerte, de acuerdo con el procedimiento que disponga la Comisión de Escrutinios.

ARTÍCULO 13. DELEGADOS SUPLENTE. Los suplentes serán numéricos, reemplazarán a los principales de su misma zona en sus faltas temporales o absolutas; en el caso de estas últimas, por lo que reste del período. Se considerarán suplentes numéricos todos aquellos candidatos que hayan obtenido algún voto en orden descendente. En caso de empate decidirá la suerte.

ARTÍCULO 14. LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES. De acuerdo con el Artículo 80, numeral 6) del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles para elegir Delegados. La relación de estos últimos será publicada de acuerdo con el párrafo del Artículo 49 del Estatuto, en cartelera o en los medios de comunicación establecidos en el Manual de Información para el Asociado publicado en la página Web de Coopcarvajal.

Los asociados que se consideren afectados por aparecer en la Lista de Asociados inhábiles podrán presentar sus reclamos por escrito ante la Junta de Vigilancia dentro de los tres (3)

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 9

días hábiles posteriores a la fecha de publicación del listado. La Junta de Vigilancia resolverá los reclamos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido para su presentación. Lo anterior sin perjuicio de corregir en cualquier momento de oficio, los errores en que se haya podido incurrir en la lista de asociados inhábiles para habilitar a los respectivos asociados afectados.

ARTÍCULO 15. SISTEMA DE ELECCIÓN. El proceso electoral se realizará por el sistema uninominal, esto es, que cada asociado podrá votar por uno solo de los candidatos inscritos en su respectiva zona. La votación se llevará a cabo mediante voto virtual (Plataforma virtual).

Los asociados que requieran asistencia para realizar la votación pueden acercarse a nuestras oficinas ubicadas en:

- Centro Empresarial Carvajal Santa Mónica Calle 29 Norte # 6 A 40 en Cali.
- Avenida El Dorado No. 90 – 10 Edificio El Dorado en Bogotá
- Carrera 48A No. 16 Sur – 86 Oficina 201-1 Edificio Plex Corporativo en Medellín
- Calle 77 # 67-37 Piso 2 Centro Comercial Acuario en Barranquilla
- Oficina Carvajal Pulpa y Papel-Planta 2, Km 3, Ingenio La Cabaña Parque Industrial Caloto

Resultarán elegidos Delegados los asociados que obtengan el mayor número de votos por cada zona electoral, en orden descendente, hasta ocupar la totalidad de las curules de la respectiva zona.

Finalizada la votación, se hará una verificación y se elaborará un acta de la votación virtual, la cual hará parte del acta de escrutinio.

ARTÍCULO 16. ESCRUTINIO CONSOLIDADO. Cerrado el proceso electoral el día 10 de diciembre de 2025, la Comisión de Escrutinios, revisará los resultados de las votaciones de cada zona electoral y elaborará un acta del total de votos a nivel nacional, indicando el número de votos válidos por cada candidato, los votos nulos y en blanco. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión de Escrutinios a más tardar el 11 de diciembre de 2025 a las 5:15 p.m.

PARÁGRAFO. La Gerencia General conservará un archivo de todos los documentos concernientes al proceso electoral, al menos hasta el siguiente período electoral.

DOCUMENTO CONTROLADO de propiedad de Coopcarvajal. Se reservan los derechos de Autor. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida. Para elaborar o crear, modificar o anular documentos por favor siga el Procedimiento de elaboración y control de información documentada (PR-EM-01) Solamente tiene validez para el Sistema de Gestión de Calidad los documentos publicados en Ágora.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 10

ARTÍCULO 17. CONFORMACION DE LA COMISION DE ESCRUTINIOS. La Comisión de Escrutinios tiene como propósito supervisar el proceso electoral, verificar los resultados de las votaciones y declarar oficialmente a los delegados principales y suplentes elegidos. Estará conformada por seis (6) miembros: dos integrantes de la Junta de Vigilancia, la Gerente General, la Directora Financiera y Administrativa, el Director Comercial y de Gestión Social, y la Jefe de Auditoría. Además, participarán como invitados permanentes el Director de Operaciones y Tecnología, la Jefe de Gestión Social y el Abogado de la entidad.

ARTÍCULO 18. COMUNICACIÓN A DELEGADOS. Coopcarvajal comunicará a los Delegados elegidos como principales y suplentes de cada zona sobre su nombramiento, los días 12 y 15 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Delegados que resultaren elegidos en el proceso electoral para el cargo de Delegados Principales y Suplentes, tendrán un plazo de tres (3) hábiles días después de la fecha de envío de la notificación, para dar respuesta de aceptación de su nombramiento. En caso de no recibir dicha respuesta, se entenderá como aceptado el cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si un delegado elegido en el proceso electoral decide no aceptar el cargo o renuncia posteriormente al mismo, se notificará a su suplente numérico y así sucesivamente, hasta completar el número de Delegados requeridos en cada zona.

ARTÍCULO 19. INFORMACIÓN DE DELEGADOS ELEGIDOS. La difusión a los Asociados de los nombres de los nuevos Delegados elegidos en el proceso democrático se hará los días 29 y 30 de diciembre de 2025. Para ello se utilizarán los medios de comunicación establecidos en el Manual de Información para el Asociado publicado en la página Web de Coopcarvajal.

ARTÍCULO 20. ASISTENCIA A LAS REUNIONES. Si durante el ejercicio de sus funciones un delegado principal no puede asistir a una reunión previamente programada, deberá remitir una excusa escrita o por cualquier medio verificable a COOPCARVAJAL indicando el motivo de su inasistencia. Con base en esta notificación, COOPCARVAJAL procederá a informar oportunamente al delegado suplente correspondiente para que asista en su lugar.

ARTÍCULO 21. INTERPRETACIÓN Y FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS. Cuando se presente un vacío o alguna duda en la aplicación del presente reglamento, será facultad del Consejo de Administración llenarlo o interpretarlo.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	CÓDIGO: PE-GE-05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA APROBACIÓN: 28 de agosto de 2025
		FECHA DE REVISIÓN: 28 de agosto de 2025
		PÁGINA: 11

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS MARÍA PINTO MARTÍNEZ
PRESIDENTE



MARÍA XIMENA GARCÍA VILLARREAL
SECRETARIA

El presente acuerdo es aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal – COOPCARVAJAL, en sesión no presencial del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), según consta en el Acta No. 1479 de la misma fecha.